

Comisión de Carrera Profesional

Estimada comunidad universitaria:

Las personas funcionarias que soliciten traslado del Régimen de Jornada Especial al Régimen de Carrera Profesional (art. 3 RCU y 84 Estatuto de Personal), no pueden posteriormente revertir el proceso y devolverse al Régimen de Jornada Especial. Lo anterior debido a que no existe una norma habilitante que les permita devolverse al régimen original.

Para más información, sírvase contactarnos a:

CCP@uned.ac.cr / 22343236 ext. 3909

<https://www.uned.ac.cr/consejouniversitario/interes-institucional/dependencias-adscritas>

